



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

01 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° <sup>077</sup> - F.E.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a fin de asegurar la mayor eficiencia y celeridad en la intervención de esta Fiscalía de Estado en los procesos judiciales tramitados ante el fuero federal en los que deba intervenir, resulta necesario dejar sin efecto el poder general para juicios otorgado mediante escritura N° 121 de fecha 14 de octubre de 2003 por la Escribanía General de Gobierno y otorgar un nuevo poder general para juicios a aquellos agentes que desempeñarán las funciones inherentes a dichas tareas.

Que en tal sentido resulta evidente la imposibilidad material de que dichas tareas sean personalmente cumplidas por el único titular de este Organismo, destacando que las facultades que se delegan no son aquellas privativas y esencialmente inherentes al carácter político de la Función de Fiscal de Estado en los términos de los artículos 7° y 8 inc. b) de la Ley N° 3.909.

Por ello, en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control por mandato del artículo N° 177 de la Constitución de Mendoza y demás normativa vigente.

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** - Revóquese el Poder General para Juicios otorgado mediante escritura N° 121 de fecha 14 de octubre de 2003 por la Escribanía General de Gobierno.

**Artículo 2°:** - Solicitar a Escribanía General de la Provincia que instrumente el otorgamiento de Poder General para Juicios, en los mismos términos que el Poder mencionado en el artículo 1°, a favor de las siguientes personas: Dr. Eliseo Joaquín Vidart, D.N.I. N° 14.149.101; Dra. Marcela Eleonora Berríos, D.N.I. N° 22.110.929; Dr. Fabián Alberto Bustos Lagos, D.N.I. N° 16.042.051; Dra. Alicia del Carmen López Revol, D.N.I. N° 17.640.185; Dr. William Alexander Butterfield, D.N.I. N° 14.978.433; Dr. Ángel Abel Albarracín, D.N.I. N° 18.083.508; y Dr. Luis Fontana de Rosas, D.N.I. N° 18.853.992.

**Artículo 3°:** - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza